

FECHA: 21/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FPLUS
SERIE	16
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	21/06/2021
HORA	10:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	87.77 %

ACUERDOS

ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "FPLUS 16", EMITIDOS POR BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1110, Y CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES; CELEBRADA CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2021.

PRIMERA.

A. Se toma nota del Rango del Factor de Intercambio para llevar a cabo la Oferta, de las aprobaciones y opiniones emitidas por el Comité Técnico, el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas del Fideicomiso, así como de la opinión de Consultora 414, S.A. de C.V., como experto independiente, sobre Factor de Intercambio.

B. Con base en lo anterior, se aprueba y autoriza que el Fideicomiso lleve a cabo la Combinación de Negocios en los términos que, de manera general, han quedado descritos en el Folleto de Reestructura, incluyendo, sin limitación, la realización de la Oferta por hasta el 100% (cien por ciento) de los Certificados Fibra HD y que la realización del Pago Único y el pago de la contraprestación por la Combinación de Negocios sea totalmente liquidada con Certificados Fibra Plus.

C. Se aprueba y autoriza que (1) el Factor de Intercambio definitivo al que se realizará la Oferta sea cualquiera que al efecto se determine por el Administrador previo a su inicio, siempre que se encuentre dentro del Parámetro Autorizado, y (2) el Administrador, a través de Rodrigo González Zerbi sea quien determine (a) el factor de intercambio definitivo al que se realizará la Oferta, el cual deberá encontrarse dentro del Parámetro Autorizado, en el entendido de que dicho factor podrá ser determinado, entre otros factores, con base en la situación financiera, operativa y demás condiciones actuales de Fibra HD y Fibra Plus, las condiciones y expectativas del sector en el que opera Fibra HD y Fibra Plus, las negociaciones en proceso con el FIFUN y/o los demás factores que se consideren relevantes (según el mismo sea definido, el "Factor de Intercambio"), y (b) en general, decida sobre cualquier aspecto, términos y/o condiciones en relación con la Oferta.

D. Se toma nota y aprueba que la Oferta se lleve a cabo al Factor de Intercambio que se acuerde y determine con base en las resoluciones anteriores y que podrá ser:

1. Tomando como base el rango promedio del Rango del Factor de Intercambio, y asumiendo la realización del Pago Único y la adquisición de la totalidad de los Certificados Fibra HD por parte del Fideicomiso como parte de la Oferta, la Combinación de Negocios representaría aproximadamente el 31.2% (treinta y un punto dos por ciento) de la totalidad de los CBFIs en circulación del Fideicomiso, sobre bases totalmente diluidas, incluyendo los CBFIs que el Fideicomiso utilizará para realizar el Pago Único y para pagar la contraprestación por la adquisición de los Certificados Fibra HD).

2. Tomando como base los extremos del Parámetro Autorizado, y asumiendo la realización del Pago Único y la adquisición de la totalidad de los Certificados Fibra HD por parte del Fideicomiso como parte de la Oferta, la Combinación de Negocios representaría (i) aproximadamente el 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) de la totalidad de los CBFIs en circulación del Fideicomiso en caso que el Factor de Intercambio definitivo sea el piso del Parámetro Autorizado, es decir,

FECHA: 21/06/2021

en caso que el factor de intercambio definitivo sea de 2.50 (dos punto cincuenta) Certificados Fibra HD por cada Certificado Fibra Plus, y (ii) aproximadamente el 29.1% (veintinueve punto uno por ciento) de la totalidad de los CBFIs en circulación del Fideicomiso en caso que el Factor de Intercambio definitivo sea el techo del Parámetro Autorizado, es decir, en caso que el factor de intercambio definitivo sea de 2.85 (dos punto ochenta y cinco) Certificados Fibra HD por cada Certificado Fibra Plus), en ambos casos, sobre bases totalmente diluidas, incluyendo los CBFIs que el Fideicomiso utilizará para realizar el Pago Único y para pagar la contraprestación por la adquisición de los Certificados Fibra HD.

E. Se aprueba y autoriza que el Administrador lleve a cabo todas las gestiones necesarias para concluir con la negociación del Factor de Intercambio y, una vez acordado, notifique al Representante Común el Factor de Intercambio, con la finalidad de que el Representante Común lleve a cabo la publicación de un evento relevante en el que informe a los Tenedores el Factor de Intercambio que será utilizado en la Oferta, evento relevante que deberá de ser publicado a más tardar 1 (un) día hábil antes de la fecha de inicio de la Oferta, en el entendido de que, si el Factor de Intercambio no se encuentra dentro del Rango del Factor de Intercambio, pero sí dentro del Parámetro Autorizado, dicho evento relevante incluirá, en adición al número acordado, estados financieros proforma internos, actualizados al Factor de Intercambio acordado, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020 y por el periodo intermedio al 31 de marzo de 2021, sin que en ninguno de dichos supuestos se requiera aprobación adicional por parte de la Asamblea de Tenedores para llevar a cabo la Combinación de Negocios o para iniciar la Oferta.

SEGUNDA. Se aprueba y, en su caso, se ratifica la celebración del Contrato FIFUN y del Modificadorio del Fideicomiso FIFUN, así como todos y cada uno de los términos establecidos en los mismos, incluyendo el pago, a favor del Fideicomiso de Fundadores, del Pago Único, en los términos establecidos en el Contrato FIFUN.

TERCERA. Se aprueban y, en su caso, se ratifica la realización, firma y suscripción de, todos los actos y la celebración de los convenios, instrumentos y documentos relacionados con la Combinación de Negocios y la Oferta, y se autoriza celebrar, suscribir y realizar cualesquiera actos, convenios, instrumentos y documentos que deriven de la Combinación de Negocios o de la Oferta o que fueren necesarios o convenientes para consumir la Combinación de Negocios, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la entrega de Certificados Fibra Plus como contraprestación por la Combinación de Negocios, la firma de cualquier solicitud o documento, incluyendo el o los contratos de intermediación, la publicación de cualquier aviso, la firma y emisión de certificaciones, la contratación de las instituciones financieras y asesores que se requiera o sea conveniente para llevar a cabo la Combinación de Negocios y la Oferta.

CUARTA. Para efectos de consumir la Combinación de Negocios:

(a) Se aprueba y, en su caso, ratifica, la preparación, acuerdo, negociación, celebración y/o suscripción de los documentos relacionados con la Combinación de Negocios, la Oferta, el Contrato FIFUN, el Modificadorio del Fideicomiso FIFUN y cualesquiera otros actos que, directa o indirectamente, se relacionen con lo anterior;

(b) Se aprueba que el Pago Único a favor del FIFUN y la contraprestación por la Combinación de Negocios sea totalmente liquidada con Certificados Fibra Plus utilizando el Factor de Intercambio;

(c) Se aprueba y, en su caso, ratifica, (i) todos los acuerdos alcanzados a la fecha con el Fideicomiso de Fundadores; (ii) que el Fideicomiso, ya sea directamente o a través del Administrador, prepare, acuerde, negocie, celebre y/o suscriba todos y cada uno de los documentos en relación con la Combinación de Negocios y aquellos que se requieran para consumir la Combinación de Negocios, incluyendo la Oferta, y (iii) (1) la celebración del Contrato FIFUN, el Modificadorio del Fideicomiso FIFUN y del o los otros documentos relacionados con la Combinación de Negocios y la Oferta, incluyendo el o los contratos de intermediación correspondientes, los cuales podrán contener las declaraciones, condiciones, obligaciones y cláusulas indemnizatorias comúnmente utilizadas en operaciones similares y que sean aceptables a los apoderados del Administrador; (2) la firma, entrega y/o difusión de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo documentación necesaria para cualquier autoridad competente, con el propósito de consumir la Combinación de Negocios o la Oferta, y (3) la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias relacionadas con lo anterior, y

(d) (i) Se autoriza al Fiduciario y al Administrador, a través de sus apoderados, a ejercer los poderes otorgados a su favor

FECHA: 21/06/2021

con anterioridad a la fecha de esta Asamblea para que, en nombre y representación del Fideicomiso (y/o del Administrador, a través de sus apoderados), lleve a cabo todos los actos y/o suscriba los convenios, contratos y demás documentos relacionados con o que deriven de la Combinación de Negocios y la Oferta; (ii) se acepta y reconoce que los apoderados del Fiduciario (y/o del Administrador) contarán con las facultades más amplias para convenir, en nombre y representación del Fiduciario (y/o del Administrador a través de sus apoderados), los términos y condiciones de los documentos relacionados con la Combinación de Negocios y la Oferta, incluyendo acordar declaraciones, asumir obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, por lo que, mediante la presente, se aprueban y ratifican todos y cualesquiera actos realizados por el Administrador o el Fiduciario y demás funcionarios o apoderados de Fibra Plus o el Administrador en relación con la Combinación de Negocios y sus negociaciones, y (iii) se ratifican los actos, convenios, contratos y demás documentos celebrados por el Fiduciario y el Administrador a la fecha, en relación con o que deriven de la Combinación de Negocios.

QUINTA. Se aprueba y, en su caso, ratifica, autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador, a sus apoderados y a los funcionarios del Administrador, a proporcionar la información necesaria a ser incluida en los documentos relacionados con la Combinación de Negocios y la Oferta y a incluir dicha información en dichos documentos, así como a aprobar y suscribir dichos documentos, así como los demás documentos que sean elaborados o distribuidos en relación con la Combinación de Negocios y la Oferta, resolviéndose ratificar todos los actos realizados a la fecha por dichos apoderados y liberándoseles de cualquier responsabilidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a los Rodrigo González Zerbi, José Benoit González Brown, Patricia Flores Milchorena, Lileni Zarate Ramírez y Alfredo Basurto Dorantes y se les autoriza para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, se autoriza a los señores Rodrigo González Zerbi, José Benoit González Brown, Patricia Flores Milchorena, Lileni Zarate Ramírez y Alfredo Basurto Dorantes, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o de considerarlo conveniente, comparezcan ante el notario público de su elección con el fin de protocolizar parcial o totalmente el Acta que de esta Asamblea se levante, y en caso de ser necesario, comparezcan personalmente o a través de las personas que designen, ante cualquier registro público para inscribir cualquiera de las resoluciones aquí adoptadas.

SÉPTIMA. Se resuelve la autorización y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos.